



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00656** 00

En atención a la solicitud que antecede, se informa a la parte que no es posible acceder a la misma, dado que, mediante auto de cúmplase, el cual fue proferido el 05 de diciembre de 2023, se decretó la medida cautelar del EMBARGO, y el posteriormente SECUESTRO del vehículo automotor con placas WLD05F de propiedad de la señora YESENIA VASQUEZ RÍOS. Auto que por su orden no se notifica por estados y al ser una medida cautelar se realiza en cuaderno aparte; sin embargo, del mismo queda constancia en la historia procesal del presente tramite, a la cual se puede acceder a través de la página oficial de la Rama Judicial, en consulta de procesos.

Finalmente, se comparte nuevamente link de acceso al expediente digital [05001311000120230065600](https://www.ramajudicial.gov.co/05001311000120230065600), a fin de que la parte dé el correspondiente tramite al oficio que informa la medida decretada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d931cda9fa4b424d029e6449be92c876ab0b509f14a29208545a141b9b1cdd37**

Documento generado en 19/01/2024 07:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>